

ORDENANZA Nro. 2.582

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Modificase el Articulo 79 de la Ordenanza Impositiva No. 2.540/95, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 79o.: Los duplicados de los carnets para conducir por deterioro o extravio se otorgaran abonando \$ 5,00

El duplicado que se otorgue por los conceptos vertidos debera tener el mismo periodo que constaba en el original.

La renovacion del derecho anual que se produzca durante la vigencia de las licencias como sus duplicados, seran con concesion de tarjetas-carnets."

ARTICULO 2do.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.